



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**9201*****Modificación de miembros con dedicación exclusiva y fijación de sus retribuciones***

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo relativo a la modificación de la determinación de los miembros que ejercerán su cargo con dedicación exclusiva, así como las correspondientes retribuciones para su ejercicio efectivo que, en su parte dispositiva, dice:

«**Primero.** Modificar el punto primero del acuerdo adoptado por el Pleno el 10 de julio de 2023 de determinación de miembros que ejercen su cargo con dedicación exclusiva y fijación de sus retribuciones y, en consecuencia, dejar sin efecto el ejercicio del siguiente cargo, con carácter de dedicación exclusiva, y la percepción de las retribuciones fijadas, en concepto de sueldo, a razón de catorce mensualidades por año, y con efectos/a partir del 1 de octubre de 2023:

Cargo	Retribuciones brutas anuales
Alcaldía – Presidencia	52.000,00 €

El resto de cargos determinados mediante acuerdo del Pleno adoptado el 10 de julio de 2023 se mantienen con los mismos e idénticos términos, así como el resto de puntos que conforman dicho acuerdo.

**Segundo.** Ordenar al Departamento de Recursos Humanos que proceda a dar de baja en el régimen general de la Seguridad Social al miembro electo que ejerce su cargo (alcaldía-presidencia) con dedicación exclusiva, asumiendo el Ayuntamiento de Pollença la cuota empresarial correspondiente hasta el 30 de septiembre de 2023.

**Tercero.** Publicar estos acuerdos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Cuarto.** Dar traslado de estos acuerdos a la Secretaría, Intervención, Tesorería y Departamento de Recursos Humanos, a los efectos legales oportunos».

El anterior acuerdo se publica íntegramente para el conocimiento general según establece el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y otras disposiciones legales vigentes.

*(Firmado electrónicamente: 2 de octubre de 2023)*

**El alcalde**  
Martí March Cerdà

